

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900201900008600
Demandante Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada Bertha Rodríguez

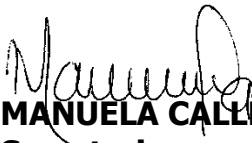
CONSTANCIA SECRETARIAL.

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del 10 de mayo de 2021, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

- A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR
Flete notificación No. Orden 000169 (Fl. 2 documento 0.1.1)	\$80.000
Flete notificación No. Orden 000742 (Fl. 2 documento 0.1.2)	\$80.000
Agencias en derecho	\$905.497.46
TOTAL COSTAS	\$1,065,497.46

Al Despacho en la fecha: veintinueve de junio de dos mil veintiuno.


MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900201900008600
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Bertha Rodríguez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Bertha Rodríguez, se dispone:

Aprobar la liquidación de costas realizadas por el juzgado, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se aclara el proveído emitido el pasado diez de mayo de dos mil veintiuno, en el ordinal primero, en el entendido que se ordena seguir adelante la ejecución, conforme el auto que libró mandamiento de pago el veintinueve de agosto de dos mil diecinueve y el que admitió la reforma a la demanda, del nueve de octubre de dos mil diecinueve.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 47
Hoy 30 de junio de 2021